

Secretaría General

VBD/jbb

VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR, POR SUPLENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚM. 85/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vistos los documentos que integran el expediente nº 85/2.018, relativo al Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en la vía pública, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Seguridad Ciudadana acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación complementaria para el expediente de contratación antes indicado.
- Providencia de Inicio del expediente emitida por la Sra. Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 21/11/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato administrativo de Servicio de Retirada, Depósito e Inmovilización de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas de la Vía Pública. La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras con base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, a virtud de lo dispuesto en los artículos 117,2 138.2, 156 a 158 de la LCSP, siendo el Responsable de dicho contrato el Sr. Jefe de la Policía Local, D. Rafael Ávila García

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.2, ambos de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-11-2018 10:32:44
MORA ESCOBAR VICTOR	22-11-2018 12:18:43



Secretaría General

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-11-2018 10:32:44
MORA ESCOBAR VICTOR	22-11-2018 12:18:43